

**RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2025** de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se revoca la pérdida de derechos de tres aspirantes en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermera/o en puestos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A2) del Servicio Madrileño de Salud.

Por **RESOLUCIONES de 16 de junio y 21 de julio de 2025** de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se ha procedido a declarar la pérdida de derechos de varios aspirantes en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de enfermera/o en puestos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A2) del Servicio Madrileño de Salud, por no disponer de la titulación habilitante para la categoría.

Sin embargo, habiéndose constatado que dos de los aspirantes disponen de la titulación habilitante para la categoría y puesto, en consecuencia, procede revocar dicha pérdida de derechos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023):

**RESUELVE**

Dejar sin efecto la declaración de pérdida de derechos de los siguientes aspirantes, por disponer de la titulación habilitante para la categoría y puesto convocado dentro del plazo establecido.

| DNI/NIF   | APELLIDOS Y NOMBRE       |
|-----------|--------------------------|
| ***6152** | MAYORAL CIFUENTES, SARA  |
| ***6053** | DOMINGO GARCÍA, FERNANDO |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 11 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLO MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*